RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), agosto veintitrés de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos **N° 2021-00587**
Ejecutante	JOHN PAUL STROUP en representación de los menores SARA Y SAMUEL STROUP OSPINA
Ejecutado	LILIANA ANDREA OSPINA ROMAN
Radicado	**05001-31-10-002-2021-00587-00**
Audiencia	**N° 79**– 2023
Decisión	Suspende audiencia

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	JHON PAUL STROUP
C.C.	368.700

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	ANDRES FELIPE MARTINEZ ARREDONDO
C.C.	16.071.069
T.P.	345.286

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	LILIANA ANDREA OSPINA ROMAN
C.C.	1.036.618.511

Calidad:	Apoderado Demandado
Nombre:	NIXON MONTOYA OTALVARO
C.C.	71.314.755
T.P.	327.269

Siendo las 9:10 a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderados, como consta en el acta de audiencia de control.

Después de agotar la etapa conciliatoria, la cual se declaró fracasada por no haberse obtenido acuerdo alguno, se continuó con el trámite que implica esta diligencia, es decir, se escucharon al demandante y demandada en interrogatorio de parte; sólo que por motivos alusivos con la orden impartida por los administradores del edificio donde se encuentra ubicada la sede judicial, en el sentido de salir de las instalaciones de la edificación donde se encuentra el despacho, se hace necesario **SUSPENDER** con el desarrollo de la audiencia. Es por ello, que oportunamente se indicará la fecha de continuación de la misma.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 10:55 A.M.